

MODIFICA EL DECRETO N° 201 DE 2006, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, QUE DECLARA CAMINOS PÚBLICOS EN LAS ÁREAS URBANAS DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, A LAS CALLES O AVENIDAS QUE INDICA.

SANTIAGO, 13 MAY 2019

VISTOS:

Decreto Nº 201 de 2006, del Ministerio de Obras Públicas; lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del decreto con fuerza de ley Nº 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con fuerza de ley Nº 206 de 1960, Ley de Caminos; decretos Nº 19 de 2001 y Nº 96 de 2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario incorporar nuevas calles o avenidas urbanas a la administración de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, complementando lo establecido en el decreto Nº 201 de 2006, del Ministerio de Obras Públicas, en lo que compete a la Región de Valparaíso, incorporando calles que permitirán configurar de mejor forma la red vial estructurante de la región.

Que, a su vez, es necesario rectificar el rol y nombre de la ruta F-10-G, en el decreto MOP Nº 201, de 2006, por su nuevo rol, conforme a lo dispuesto en la resolución D.V. Nº 6943, de 2014.

Que, el artículo 24° del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y el decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960, permiten declarar caminos públicos a dichas vías urbanas.

Que, el numeral 1º del Capítulo IV "Ministerio de Obras Públicas" del artículo 1º del decreto Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, modificado mediante decreto Nº 96 de 2009, del mismo Ministerio, faculta al Ministro de Obras Públicas para firmar por orden del Presidente de la República, la presente declaratoria.

Que, la materia a que se refiere este decreto, está exenta del trámite de toma de razón, según el dictamen Nº 68.784 de 2009, de la Contraloría General de la República, en concordancia con lo dispuesto por la Resolución Nº 1.600 de 2008, de esa misma Contraloría General.

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES

13 MAY 2019

TRAMITADO

- 1. RECTIFÍCASE el rol y nombre de la ruta F-10-G: Til Til Limache, sector Cuesta La Dormida - Limache, señalada en el decreto MOP Nº 201, de 2006, en sus No 2 y 4, por el de ruta F-100-G: cruce G-16 (Til Til) - Cuesta La Dormida - Cruce F-62 (Limache), sector Limite Regional (Cuesta La Dormida) San Alfonso; otorgados en la resolución D.V. Nº 6943, de 2014.
- 2. MODIFÍCASE el Decreto Nº 201 del 7 de Marzo del año 2006, del Ministerio de Obras Públicas, en el siguiente sentido:
 - **2.1 AGRÉGASE** en el numeral 4º, lo siguiente:

HIJUELAS

 El tramo urbano de la Ruta F-301-E, desde el limite urbano poniente hasta el límite urbano oriente; a través de Av. Manuel Rodríguez.

LIMACHE

 El sistema vial urbano que interconecta las Rutas F-62 y F-590, desde el limite urbano poniente hasta el límite urbano oriente; a través de calle Mercedes, calle Hernán Cortés y Avda, Eastman,

OLMUÉ

- El sistema vial urbano que interconecta las Rutas F-590 y F-660, desde el límite urbano poniente hasta el límite urbano sur; a través de Av. Eastman, calle Colegio y Av. Narváez.
- 3.- TÉNGASE PRESENTE, que las calles o avenidas declaradas caminos públicos en el presente decreto, sólo se considerarán como tales para los efectos de lo dispuesto en la legislación sobre caminos públicos, sin que por ello pierdan sus características de vías urbanas, sujetas a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y de los Planes Reguladores, como lo ha declarado la Contraloría General de la República en el Dictamen Nº 5207 de 2001, entre otros.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MANDRÉS FONTAINE TALAVERA Ministro de Obras Públicas

Distribución:

SEREMI MOP, Región de Valparaíso.

Director Regional de Vialidad, Región de Valparaíso.

Coordinación de Concesiones de Obras Públicas. SEREMI MINVU, Región de Valparaíso. SERVIU, Región de Valparaíso.

División de Infraestructura Vial Urbana – Dirección de Vialidad.

División Jurídica – Dirección de Vialidad. Depto. Planes de Infraestructura Vial, Subdirección de Desarrollo – Dirección de Vialidad.

Depto. de Regulación y Administración Vial Urbana – DIVU - DV.

oceso Nº 11845409